



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE LA DISMINUCIÓN DE
LA TASA DE INTERÉS DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS
PERSONALES E HIPOTECARIOS DEL INPREMA**

**INFORME ESPECIAL
No. 005-2008-DASEF-INPREMA-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 30 DE JUNIO DE 2008**

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
INPREMA**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LA TASA DE INTERÉS
DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS DEL
INPREMA**

**INFORME ESPECIAL
No. 005-2008-DASEF-INPREMA-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 30 DE JUNIO DE 2008**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS
“DASEF”**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. ANTECEDENTES	2

CAPÍTULO II

E. DESCRIPCIÓN DE HECHOS	2-14
--------------------------	------

CAPÍTULO III

F. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES	14
-------------------------------------	----

CAPÍTULO IV

G. CONCLUSIONES	15-16
-----------------	-------

CAPÍTULO V

H. RECOMENDACIONES	16
ANEXOS	17-27



Tegucigalpa, MDC; 25 de febrero de 2009
Oficio N°. 013-2009/DASEF

Profesor
Pedro Arnaldo Pinto
Secretario Ejecutivo
Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
(INPREMA)
Su oficina.

Profesor Pinto:

Adjunto encontrará el Informe Especial N° 005-2008-DASEF-INPREMA-A, de la investigación especial practicada al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45, y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

En el informe en referencia, se describen algunas situaciones, que de no corregirse oportunamente, podrían ocasionar graves perjuicios económicos a la institución, no obstante, presentamos algunas recomendaciones que fueron discutidas con los funcionarios encargados de su ejecución, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución y que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son de cumplimiento obligatorio.

Los hechos que den lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Este informe deberá ser puesto en conocimiento del Directorio del INPREMA y enviar su respuesta sobre los asuntos mencionados a este Tribunal para el seguimiento respectivo, en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha de su entrega, asimismo se solicita enviar copia del punto de acta de la sesión donde se discuta este informe.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

Esta investigación especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 139 de su reglamento y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la orden de trabajo No. 005-2008-DASEF, de fecha 10 de junio de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Determinar el impacto financiero que provocará la disminución de la tasa de interés en los ingresos financieros, y en los ingresos totales del Instituto.
2. Determinar la integridad, exactitud y veracidad de los documentos de respaldo relacionados con el análisis realizado para disminuir la tasa de interés, los cuales fueron proporcionados por el Instituto.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

La investigación se realizó mediante entrevistas con funcionarios del Instituto y revisión de documentación de respaldo, relacionada con la decisión de disminuir la tasa de interés de la cartera de préstamos personales e hipotecarios; cubriendo la investigación el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2008, y con proyecciones hasta el año 2010.

D. ANTECEDENTES

En virtud de que en los medios de comunicación recientemente ha trascendido que el Directorio de INPREMA, aprobó una disminución en la tasa de interés de los préstamos; que podría tener efectos adversos en el patrimonio del Instituto, el Tribunal Superior de Cuentas por medio del Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, emitió el día 10 de junio de 2008, la orden de trabajo No. 005-2008-DASEF, para realizar una investigación especial al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), para conocer el impacto financiero que la disminución de la tasa de interés de la cartera de préstamos personales e hipotecarios provocará en este Instituto.

Como producto de nuestra revisión y del análisis de la documentación soporte relacionada con la decisión de disminuir la tasa de interés de la cartera de préstamos personales e hipotecarios, se determinaron algunos hechos que mencionamos a continuación.

CAPÍTULO II

E. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

INTRODUCCIÓN

En sesión de fecha 05 de junio de 2007, el Directorio del Instituto conoció la propuesta de disminución de la tasa de interés de los préstamos personales e hipotecarios, de parte del Licenciado José Alejandro Ventura Soriano, representante del PRICPHMA, y en nombre de las organizaciones magisteriales, asimismo solicitó a la administración del Instituto que prepararan a través del Comité de Crédito un análisis encaminado a buscar este objetivo y según ellos, en vista del interés de la Banca Privada en comprar los créditos que tienen los docentes con el INPREMA y con el magisterio, a tasas menores de las que cobra la institución.

A raíz de lo anterior, en fecha 31 de julio de 2007, la Administración del Instituto presentó al Directorio su propuesta para disminuir la tasa de interés, la que consistía en disminuir la tasa de interés para los siguientes tipos de préstamos:

1. Préstamos hipotecarios para instituciones privadas, organizaciones magisteriales y asociación de maestros jubilados y pensionados de Honduras, del 20% al 13%.
2. Préstamos corporativos, del 17% al 13%.

El sector magisterial representado en el Directorio, no estuvo de acuerdo con esta propuesta, ya que según ellos, no beneficiarían a todos los sectores, solicitando nuevamente una propuesta global para todos los tipos de préstamo que otorga el Instituto.

A consecuencia de lo anterior, el 29 de enero de 2008, la Administración del Instituto, según consta en acta No. 1418/2008, presentó al Directorio un análisis sobre el impacto financiero que provocaría la disminución de la tasa de interés de los préstamos, en los ingresos financieros, en este análisis la administración

presentó una propuesta, tomando en consideración todas las clases de préstamos que componen la cartera crediticia así:

Tipo de Préstamo	Tasa Actual	Tasa (s) Propuesta (s)
Personales	23%	22% y 21%
Hipotecarios	12%	11%
Hipotecarios para gremios magisteriales, Instituciones educativas privadas y AMAJUPENH.	20%	13%
Línea de Crédito a Instituciones Magisteriales	17%	13%
Fideicomiso de administración para préstamos personales a empleados y funcionarios de INPREMA.	24%	22%

(Ver el detalle de cada propuesta en el informe de la Administración, sobre las tasas de interés de préstamos en acta del Directorio de INPREMA No. 1418/2008 de fecha 29 de enero de 2008, anexo No. 1).

Como producto de este análisis, la administración del Instituto concluyó lo siguiente: “1. El impacto es desfavorable para la Institución, al rebajar las tasas de interés vigentes que se aplican a los diferentes tipos de préstamos. 2. Los reportes financieros sobre la tasa de interés del sistema financiero, nos muestran que la Institución mantiene tasas similares al mercado.3....4. El INPREMA como Institución de Previsión es garante de las jubilaciones actuales y futuras de los agremiados por lo que los ingresos deben permitir la sostenibilidad del sistema, situación que nos pone en desventaja al compararnos con el sistema bancario, porque ellos no jubilan y sus utilidades se reparten entre los dueños. 5. La rebaja de 1 punto porcentual impactaría negativamente en la tasa ponderada que en la actualidad esta en 18.41%, disminuiría al 17.79%. Rebajando 2 puntos porcentuales disminuiría al 17.19% es importante mencionar que por cada punto que baje la tasa ponderada los ingresos se verán disminuidos en aproximadamente L. 105,000,000.00 anuales, poniendo en riesgo la estabilidad financiera de la Institución. 6. Analizando la proyección de egresos presentes y futuros producto del pago de beneficios y el gasto de funcionamiento de la Institución, observamos que su crecimiento es acelerado, en promedio un 20% anual, por lo que los ingresos tendrán que comportarse en la misma relación.”

Luego de que el Directorio conociera las conclusiones de la Administración; el Presidente del PRICPHMA José Alejandro Ventura Soriano, comentó que sabían que con la rebaja de la tasa de interés habrá un impacto financiero para la institución, el que se podrá compensar con la rentabilidad de nuevas inversiones, por lo que el Secretario Ejecutivo solicitó a la Administración para la próxima sesión un plan de diversificación de inversiones para analizarlo y ver cual es la posición de las organizaciones magisteriales, para compensar la disminución de la tasa de interés.

En esta misma fecha (29 de enero de 2008), el Secretario Ejecutivo de INPREMA, solicitó a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros opinión Técnica Actuarial, en relación a la posición del sector magisterial de propiciar una rebaja en la tasa de interés de préstamos personales e hipotecarios.

En tal sentido la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el 12 de febrero de 2008, realizó las siguientes observaciones:

“1). La última valuación actuarial al 31 de diciembre de 2006, reveló un déficit actuarial de L. 6,374.46 millones, equivalente al 65.56% de las reservas totales del Instituto, el cual debe ser amortizado mediante implementación inmediata de medidas radicales que aumenten los ingresos o disminuyan los egresos. Consiguientemente, algunas de las medidas orientadas a la disminución de dicho déficit son, en su orden las siguientes:

- ◆ Establecer políticas de inversión que aseguren a futuro rendimientos reales promedios superiores al 5% de interés anual, sobre las reservas técnicas del Instituto.
- ◆ Eventualmente se debería gestionar por los canales correspondientes, la reforma de la Ley del Instituto, de tal forma que: a) La edad normal de jubilación se establezca entre los 53 y 60 años de edad, dependiendo de los años de cotización del afiliado, de tal forma que los que se jubilen con poca antigüedad se les exija una mayor edad de jubilación y a los que se jubilen con muchos años de antigüedad se les brinde la oportunidad de un retiro a edad temprana. b) Se modifique el salario base utilizado para el cálculo de la jubilación, de tal manera que en el cálculo del monto a otorgar se tome en cuenta el salario real, (en términos del poder adquisitivo), percibido por el participante durante al menos sus últimos 10 años de servicio y no el nominal de los últimos 3, estableciendo a su vez un salario base máximo y un mínimo que impida los abusos en detrimento del sistema. c) Se sustituya el beneficio de continuación de pensión para los futuros jubilados y a sus beneficiarios, por otras alternativas de pensión; y d) Se reduzcan los gastos administrativos y operativos del Instituto, principalmente en lo que se refiere a la mora de la cartera de préstamos y el costo de las coberturas de seguro.

2). Por otra parte, y considerando que la Ley del Banco Central de Honduras en el Artículo 48 establece: “Las tasas de interés que apliquen en sus operaciones las instituciones del sistema financiero nacional serán determinadas tomando en cuenta las condiciones prevalecientes en el mercado, pero el Banco Central podrá regularlas cuando las circunstancias así lo requieran”, es preciso entonces que previo a realizar una reforma de las tasas de interés vigentes, se analice el mercado y sus tendencias. En tal sentido y dado que en los últimos meses dichas variaciones han sido a la alza, en virtud de las variaciones observadas en el IPC, no se considera recomendable disminuir dichas tasas y disminuir consecuentemente los ingresos del Instituto en L. 144.48 millones anuales aproximadamente, mientras no se tomen a su vez otras medidas tendientes a aumentar en esa misma medida los ingresos por otra vía y/o disminuir los egresos en la misma cuantía.

3) Si bien es cierto que mantener una tasa técnica de interés sobre las inversiones que supere el 5% real es indispensable para lograr el equilibrio actuarial del Instituto, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- ♦ Tener una tasa alta de inversiones en la cartera de préstamos es necesario, más no suficiente para lograr el equilibrio actuarial del Instituto.
- ♦ No se considera prudente una alta concentración de las inversiones en préstamos hipotecarios y fiduciarios, por el efecto que podría tener sobre dicha cartera las variaciones de factores económicos exógenos como inflación, la devaluación de la moneda u otras variables externas no controlables por el Instituto, que podrían aumentar significativamente la mora y disminuir la tasa de interés real ponderada generada por el rubro de préstamos.

4) Aunque mantener una tasa de interés alta mejora la relación entre ingresos y egresos del Instituto, también se debe tener claro que no es provechoso construir un paraíso previsional, sobre una base que deteriore en demasía la situación económica actual de los afiliados prestatarios; en otras palabras, no es sano para el sistema llegar al extremo de cobrar altas tasas de interés o endeudar demasiado a sus afiliados, con el fin de otorgar pensiones que se consideran insostenibles desde el punto de vista actuarial. Es decir, no es apropiado pretender que con cobros de tasas altas sobre préstamos o concentrando todas las inversiones en dicha cartera, se pueden financiar pensiones futuras que exigen solo 10 años de cotización y 50 años de edad.

En virtud de los argumentos a favor y en contra de una eventual disminución de las tasas de la cartera de préstamos, así como las implicaciones relacionadas con dicha medida, y considerando principalmente la realidad actuarial de insuficiencia de reservas que mantiene el Instituto a niveles casi inmanejables, concluimos que sería factible una disminución paulatina y gradual de la tasa de interés; solo en el estricto caso de que dicha medida vaya acompañada de otras que permitan disminuir los egresos del Instituto en igual o mayor proporción que la que causaría una disminución en la tasa de interés en los préstamos.

En este último caso si la Junta Directiva del INPREMA opta por reducir la tasa de interés sobre sus préstamos personales e hipotecarios, ésta previa aplicación de dicha disposición, deberá presentar ante esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros el plan de medidas que adoptará para reducir el impacto financiero que provocará la reducción de tasas.”

Es de hacer notar que el Instituto aprobó la disminución de la tasa de interés sin presentar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dicho plan de medidas.

Posteriormente, el 25 de marzo de 2008, el Licenciado Martín Barahona Economista contratado por las Organizaciones Magisteriales, presentó al Directorio el estudio denominado “Factibilidad para la Reducción de Tasas de Interés”, en el cual menciona lo siguiente:

”Se ha realizado esta propuesta para la reducción de las tasas de interés, la Institución con esta rebaja podría sacrificar una parte de sus rendimientos de los productos financieros, pero con el aumento del monto de los préstamos personales habría una compensación de estas cantidades de dinero dejadas de percibir y el resultado neto es un aumento de los productos financieros, en base a las proyecciones que se les presentan”.

En este estudio se concluye que, dada la dinámica de los diferentes destinos de colocación de fondos para obtener rendimientos que protejan el poder adquisitivo del dinero y que garanticen el cumplimiento general de los beneficios del sistema a corto, mediano y largo plazo, no se aprecian obstáculos que

impidan una rebaja racional y sujeta a revisión de resultados siempre buscando la sostenibilidad financiera del sistema. (Véase, estudio de factibilidad para la reducción de tasas de interés en acta del Directorio de INPREMA No. 1426/2008 de fecha 25 de marzo de 2008, en anexo No. 2).

Es de hacer notar, que el estudio presentado por el Licenciado Martín Barahona, fue realizado tomando como base el crecimiento de las inversiones del Instituto (aumento de los préstamos personales), pero sin tomar en cuenta que con el crecimiento de la cartera de préstamos, se corre el riesgo de exceder los límites de inversión autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en su Reglamento de Inversiones, límite que al 31 de julio de 2008 se ha excedido en L. 4,328,062,736.87, que ha sido registrado en la cuenta "Inversiones en Exceso del Límite Préstamos Personales", sin considerar además que el efecto retroactivo de la disminución de la tasa de interés desalienta la solicitud de nuevos préstamos, y que el comportamiento de los gastos es un incremento sostenido, tampoco se considero la capacidad de endeudamiento de los prestatarios.

Es necesario señalar que el crecimiento de inversiones deriva de nuevos aportes de afiliados y por lo tanto, esto genera nuevas obligaciones de beneficios basados estudios actuariales y por lo tanto la sustentación de la recomendación señalado por el consultor no es concordante con las recomendaciones de la Comisión de Bancos y con las posibilidades de la institución.

En base al estudio presentado por el Lic. Martín Barahona, las Organizaciones Magisteriales presentaron al Directorio esta propuesta para disminuir la tasa de interés de la siguiente manera:

1. "Tomando en cuenta la estabilidad financiera institucional y el deber de otorgar beneficios a los afiliados y luego de los análisis de impacto tanto sobre los productos financieros como de los egresos operacionales de INPREMA, las Organizaciones Magisteriales presentamos ante el Honorable Directorio formal propuesta para disminuir las tasas de interés aplicables a los préstamos para que pasen a ser las siguientes: a) Dieciocho (18.0) por ciento para los préstamos personales en lugar de veinte y tres (23.0) por ciento; b) Diez (10.0) por ciento para los préstamos hipotecarios en lugar de doce (12.0) por ciento; c) Doce (12.0) por ciento, para los préstamos corporativos.
2. Las nuevas tasas de interés para préstamos, entraran en vigencia a partir del 1 de abril del 2008. Estas nuevas tasas, serán aplicables tanto a los préstamos otorgados con anterioridad y, también para los nuevos préstamos que serán concedidos a partir de esa fecha. Para los préstamos actualmente en vigencia, el Instituto hará una readecuación automática con la documentación legal que ampare los mismos.
3. El impacto efectivo de estas nuevas tasas de interés tiene que ser monitoreado y estar sujeto a revisión a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución. Para tal efecto, se deberá hacer un monitoreo cada seis meses." (Véase propuesta para reducción de la tasa de interés de

los préstamos personales e hipotecarios en acta del Directorio de INPREMA No. 1426/2008 de fecha 25 de marzo de 2008, en anexo No. 2).

Luego el Directorio del Instituto, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, conoció la nueva propuesta elaborada por la Administración sobre reformas a la tasa de interés de los préstamos, así como el plan de diversificación de inversiones (solicitado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008), las que se resumen a continuación:

1. Propuesta de Diversificación de Inversiones

La Administración presentó al Directorio la propuesta de diversificación de inversiones que consiste en la ejecución de proyectos que forman parte del plan de inversiones, este plan había sido previamente aprobado por el Directorio y mediante resolución No. 3919-1427-2008, de fecha 28 de marzo de 2008, el Directorio aprobó "La priorización de los proyectos: Tarjeta de Crédito, La Ciénega, Santa Bárbara y Profesor Rafael Bardales Bueso", estos proyectos según análisis de la Administración generaran al Instituto una utilidad anual aproximada de L. 144,144,427.00, pero el Lic. Carlos Héctor Sabillon Pérez, en uno de sus comentarios dijo que aún y cuando el Instituto desarrollara estos proyectos, "No hay manera de recuperar el dinero que dejará de percibir el Instituto debido a la disminución de la tasa de interés de los préstamos, que significan aproximadamente L. 370.0 millones en el primer año".

En base a lo expuesto y en razón de las cifras presentadas, primero o simultáneamente debieron generarse los ingresos adicionales o reducción de gastos antes de la reducción de tasas debido a las consecuencias financieras de esta decisión.

2. Propuesta de Reformas a la Tasa de Interés de Préstamos.

Es importante mencionar que previo a la presentación de la propuesta de reformas a la tasa de interés de los préstamos, por la Administración, el Licenciado José Alejandro Ventura manifestó que las Organizaciones Magisteriales ratificaban la propuesta presentada por ellos.

Luego, la administración presentó al Directorio el análisis financiero donde se muestran los intereses dejados de percibir para los próximos años (del 2008 hasta el 2012) tomando en consideración una disminución en las distintas tasas de interés desde el 23%, hasta el 18%, el cual se comparó con el total de beneficios a pagar, sin embargo, las Organizaciones Magisteriales conociendo el impacto económico que la disminución de la tasa de interés ocasionaría en los resultados del Instituto, aprobaron en Resolución No. 3920-1427-2008 de fecha 28 de marzo de 2008, su propuesta original, que consistía en fijar las tasas de interés en: a) Dieciocho por ciento (18%) para Préstamos Personales; b) Diez por ciento (10%) para Préstamos Hipotecarios; c) Doce por ciento (12%) para Préstamos Corporativos, definiendo que estas nuevas tasas entrarán en vigencia a partir del primero (1) de junio del dos mil ocho (2008), así como que estas nuevas tasas, se aplicarán a los saldos de los préstamos otorgados con anterioridad y, también para los nuevos préstamos que serán concedidos a partir de esa fecha. Para los préstamos actualmente en vigencia, el Instituto

hará una readecuación automática con la documentación legal que ampare los mismos. Sin embargo, en la misma resolución se establece que el impacto efectivo de estas nuevas tasas de interés será monitoreado y estarán sujetas a revisión a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución. Para tal efecto, se deberá hacer un monitoreo mensual. (Véase Acta del Directorio de INPREMA No. 1427/2008 de fecha 28 de marzo de 2008 en anexo No.3).

Posteriormente, el 20 de mayo de 2008, la Administración del Instituto presentó al Directorio el estudio denominado Programa de Ajuste Financiero, el cual tiene como objetivo la implementación de medidas que deberá adoptar la institución para reducir el impacto financiero que provocará la disminución de la tasa de interés de los préstamos.

Entre las medidas sugeridas por la Administración, se mencionan las siguientes:

“Medidas a implementar en el corto plazo (medidas de carácter interno)”

- ♦ Normalizar en los préstamos hipotecarios, el destinado a constitución de hipotecas, a efecto que dicho préstamo se maneje como préstamo personal, con garantía hipotecaria.
- ♦ No aplicar la tasa de interés en los siguientes casos: préstamos en mora, hasta sanear su situación crediticia, préstamos completamente vencidos, préstamos de docentes que se han separado del sistema.
- ♦ Préstamos para vivienda con montos máximos hasta (L.1,000,000.00).
- ♦ A partir de 1 junio 2008, aplicar plazo del refinanciamiento del 10% de las cuotas, con el objetivo de monitorear los requerimientos de flujos de efectivo y prevenir excesos.

En relación a estas medidas es importante mencionar que el Directorio a solicitud del Secretario Ejecutivo aprobó que la rebaja de la tasa de interés no será aplicada a los préstamos que se encuentren en mora, sino hasta que los prestatarios deudores cancelen la mora que tienen con el Instituto.

Medidas de carácter administrativo a implementar

- ♦ Implementar el programa de reducción del gasto operativo, este programa implica: a) La reducción de personal en un 20%. b) El gasto por avalúo, supervisión y escrituración serán pagados por los prestatarios. c) La revaloración por jubilaciones y pensiones, continuación de jubilación deberá realizarse conforme a la capacidad financiera del Instituto y basado en un estudio actuarial. d) No crear nuevos beneficios.

Medidas a implementar a mediano plazo

- ♦ Retirar a fondo privado de pensiones, los cotizantes de la Universidad Pedagógica Nacional e instituciones educativas privadas. (alta incidencia en la mora de aportaciones, cotizaciones y préstamos, mayor beneficio de jubilación, menor porcentaje en aportación).
- ♦ Docentes activos, deben cotizar al INPREMA sobre el décimo tercer y décimo cuarto mes (al jubilarse se les paga estos meses).
- ♦ Equiparar el porcentaje de cotización de los docentes del sector privado con los del sector público. (beneficios de jubilación y servicios prestados son iguales, ejemplo, tasas de interés en los préstamos).

- ◆ Aumentar el porcentaje de cotización de los docentes activos (públicos y privados).
- ◆ Aprobar 800 beneficios anualmente a los participantes del sistema.
- ◆ Ampliar periodo de cálculo del promedio de los salarios base de jubilación de 36 a 60, 72 o 84 meses.
- ◆ Crear fondo de ahorro y capitalización individual para el docente activo y su familia,
- ◆ Crear fondo de ahorro individual para el docente jubilado que permita generar ingresos para su revalorización.
- ◆ Establecer mecanismos que nos permitan apalancamiento financiero (empréstitos, subasta de activos).”

Sin embargo, la Administración con respecto a este programa, manifestó que aún y cuando se adopten las medidas antes mencionadas, no se compensarán las pérdidas esperadas ocasionadas por la disminución de la tasa de interés de los préstamos, asimismo, la liquidez y la rentabilidad no se lograran estabilizar, provocando disminución en el patrimonio y en consecuencia, el déficit actuarial del Instituto aumentaría. (Véase, Acta del Directorio de INPREMA No. 1435/2008, de fecha 20 de mayo de 2008 en anexo No 4).

En esta misma fecha (20 de mayo de 2008), el Directorio conoció el informe elaborado por la Unidad de Auditoría Interna, sobre la aplicación de la nueva tasa de interés, efectiva a partir del 01 de junio de 2008, en este informe el Auditor Interno presentó las siguientes observaciones:

1. “La rebaja de la tasa de interés de los préstamos personales, se propone sobre el saldo de toda la cartera..., lo que tendrá una incidencia directa en la rentabilidad y liquidez...; a la vez se corre el riesgo de quedarnos sin disponible inmediato para hacerle frente a las obligaciones contraídas (pago de jubilaciones y pensiones y otorgamiento de préstamos).
2. Los productos financieros a corto plazo, ya no serán suficientes para hacerle frente a los beneficios (jubilaciones) y la administración tendrá la necesidad de tocar las reservas (aportaciones y cotizaciones) lo mismo que redimir las inversiones y estas ya no serán para el otorgamiento de préstamos sino que hacerle frente al gasto corriente”.

En vista de lo anterior el Auditor Interno recomendó al Directorio reformar la resolución No. 3920-1427-2008 del 28 de marzo de 2008, relacionado a la nueva tasa de interés de los préstamos personales y de vivienda, para evitar posibles reparos, sanciones o responsabilidades por parte de los organismos fiscalizadores. (Véase, Informe de Auditoría Interna, en acta del Directorio de INPREMA No. 1435/2008, de fecha 20 de mayo de 2008 en anexo No 4).

Sin embargo, fue hasta el día 03 de junio de 2008 (cuando la nueva tasa de interés ya estaba en vigencia), que el Directorio discutió el Informe de Auditoría. El Auditor Interno comentó que el día anterior (02 de junio), se dejó de recibir L. 753,000.00, aclarando que de continuar con la nueva tasa de interés, el Instituto dejará de percibir al final del año 2008 L. 271.0 millones.

Para constatar estos hechos, personal del Tribunal Superior de Cuentas efectuó una investigación y revisión de los documentos relacionados con la decisión tomada de disminuir la tasa de interés de la cartera de préstamos, encontrando lo siguiente:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO AUTORIZÓ UNA DISMINUCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS LO QUE GENERA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS RESULTADOS DEL INSTITUTO.

Para conocer el efecto financiero que provocará la disminución de la tasa de interés de los préstamos del Instituto, el Tribunal Superior de Cuentas realizó un análisis financiero considerando la información histórica reflejada en los Estados Financieros del año 2007 y en los meses de enero a julio de 2008, y en base a proyecciones realizadas por la Administración para los meses de agosto a diciembre de 2008, en las cuales, dentro de los ingresos, únicamente se incluyen los ingresos por aportaciones y productos financieros (Ver Anexo No. 5); con dicha información se evaluaron las distintas variables, en las que la disminución de la tasa de interés provoca un efecto significativo, como ser:

- ◆ Impacto de los ingresos totales (impacto en los intereses sobre préstamos y efecto en los ingresos considerando la tasa de crecimiento constante de los intereses, si la tasa de interés no hubiese sido disminuida)
- ◆ Comportamiento de los egresos totales
- ◆ Efecto en los excedentes del período

Impacto en los Ingresos Totales

Para conocer el efecto de la disminución de la tasa de interés en los ingresos totales, comparamos los ingresos obtenidos mensualmente en los años 2007 y 2008, observando que de enero a mayo de 2008 presentan un comportamiento normal en constante crecimiento, no obstante, a partir del mes de junio, fecha en que se aprobó la disminución de la tasa, los ingresos reflejan una disminución de L. 27,609,283.40 en relación con el mes de junio de 2007 y de L. 42,892,221.38, en comparación con el mes de mayo de 2008, lo que representa una disminución de 8.15% en relación con el mes de junio de 2007 y de 12.12% en relación con el mes de mayo de este año, asimismo en el análisis se observa, una disminución general de los ingresos en los meses subsiguientes. Detalle a continuación:

Mes	Ingresos Recibidos 2007 (L.)	Ingresos Recibidos 2008 (L.)	Ingresos Proyectados 2008 (L.)	Variación Mensual (07 y 08) (L.)	% de Crecimiento Disminución Mensual (07 y 08)	Variación Mensual 2008 (L.)	% de Crecimiento Disminución Mensual (08)
Enero	279,871,787.44	330,563,112.26		50,691,324.82	18.11%	-46,557,780.02	-12.35%
Febrero	239,215,188.89	321,953,862.97		82,738,674.08	34.59%	-8,609,249.29	-2.60%
Marzo	285,753,638.04	330,724,272.24		44,970,634.20	15.74%	8,770,409.27	2.72%
Abril	269,536,935.98	344,920,712.15		75,383,776.17	27.97%	14,196,439.91	4.29%
Mayo	278,805,085.08	353,989,125.09		75,184,040.01	26.97%	9,068,412.94	2.63%
Junio	338,706,187.11	311,096,903.71		-27,609,283.40	-8.15%	-42,892,221.38	-12.12%
Julio	312,278,818.42	335,356,281.60		23,077,463.18	7.39%	24,259,377.89	7.80%
Agosto	312,304,364.34		287,864,171.57	-24,440,192.77	-7.83%	-47,492,110.03	-14.16%
Septiembre	305,594,746.78		289,733,268.93	-15,861,477.85	-5.19%	1,869,097.36	0.65%
Octubre	319,989,791.04		291,597,667.34	-28,392,123.70	-8.87%	1,864,398.41	0.64%
Noviembre	325,615,167.27		293,447,837.69	-32,167,329.58	-9.88%	1,850,170.35	0.63%
Diciembre	377,120,892.28		295,282,983.96	-81,837,908.32	-21.70%	1,835,146.27	0.63%
Sub-Total	3,644,792,602.67	2,328,604,270.02	1,457,925,929.49	141,737,596.84	69.14%	-81,837,908.32	-21.23%
Totales	3,644,792,602.67	3,786,530,199.51		141,737,596.84	69.14%	-81,837,908.32	-21.23%

También evaluamos el **impacto** que la disminución de la tasa de interés provocará, considerando únicamente, el efecto en **los ingresos por intereses sobre préstamos**, para lo cual comparamos los ingresos por intereses obtenidos mensualmente de los años 2007 y 2008, observando que de enero a mayo de 2008 el ingreso por intereses sobre préstamos personales presenta un comportamiento normal en constante crecimiento, no obstante, a partir del mes de junio, fecha en que se aprobó la disminución de la tasa, los intereses reflejan una disminución de L. 2,554,088.03 en relación con el mes de junio de 2007 y de L. 22,948,250.74, en comparación con el mes de mayo de 2008, lo que representa una disminución de 2.30% en relación con el mes de junio de 2007 y de 17.47% en relación con el mes de mayo de este año, asimismo se observa, una disminución general de los ingresos por intereses en los meses subsiguientes.

Con relación a los intereses sobre préstamos hipotecarios observamos que de enero a mayo de 2008 el comportamiento de los intereses es normal en constante crecimiento, no obstante, a partir del mes de junio, los intereses reflejan una disminución de L. 2,064,204.75 en relación con el mes de junio de 2007 y de L. 3,216,043.77, en comparación con el mes de mayo de 2008, lo que representa una disminución de 7.48% en relación con el mes de junio de 2007 y de 11.18% en relación con el mes de mayo de este año, asimismo en el análisis se observa, una disminución general de los intereses en los meses subsiguientes. Según detalle a continuación:

Mes	Int. S/Ptmos. Recibidos 2007 (L.)	Int. S/Ptmos. Recibidos 2008 (L.)	Intereses sobre préstamos proyectados 2008 (L.)	Variación Mensual (Año 07 y 08) (L.)	% de Crecimiento y/o Disminución Mensual (Año 07 y 08)	Variación Mensual Año 08 (L.)	% de Crecimiento y/o Disminución Mensual (Año 08)
Intereses Sobre Préstamos Personales							
Enero	106,043,535.40	120,432,984.74		14,389,449.34	13.57%	3,100,307.39	3.00%
Febrero	84,769,914.02	119,614,925.12		34,845,011.10	41.11%	-818,059.62	-0.68%
Marzo	118,590,046.42	121,435,256.11		2,845,209.69	2.40%	1,820,330.99	1.52%
Abril	103,859,430.91	129,627,904.24		25,768,473.33	24.81%	8,192,648.13	6.75%
Mayo	105,426,948.11	131,335,141.24		25,908,193.13	24.57%	1,707,237.00	1.32%
Junio	110,940,978.53	108,386,890.50		-2,554,088.03	-2.30%	-22,948,250.74	-17.47%
Julio	117,231,204.18	124,788,635.69		7,557,431.51	6.45%	16,401,745.19	15.13%
Agosto	113,927,037.34		99,927,789.75	-13,999,247.59	-12.29%	-24,860,845.94	-19.92%
Septiembre	111,924,325.00		101,876,548.82	-10,047,776.18	-8.98%	1,948,759.07	1.95%
Octubre	116,133,817.30		103,810,657.43	-12,323,159.87	-10.61%	1,934,108.61	1.90%
Noviembre	119,106,274.00		105,730,225.73	-13,376,048.27	-11.23%	1,919,568.30	1.85%
Diciembre	117,332,677.35		107,635,363.02	-9,697,314.33	-8.26%	1,905,137.29	1.80%
Totales	1,325,286,188.56	855,621,737.64	518,980,584.75	49,316,133.83		-9,697,314.33	-2.86%
Intereses Sobre Préstamos Hipotecarios							
Enero	25,914,831.52	26,627,195.95		712,364.43	2.75%	-5,629,510.07	-17.45%
Febrero	25,931,194.20	26,763,795.51		832,601.31	3.21%	136,599.56	0.51%
Marzo	25,593,465.14	27,530,785.53		1,937,320.39	7.57%	766,990.02	2.87%
Abril	24,964,200.29	28,412,376.60		3,448,176.31	13.81%	881,591.07	3.20%
Mayo	25,478,989.81	28,764,865.91		3,285,876.10	12.90%	352,489.31	1.24%
Junio	27,613,026.89	25,548,822.14		-2,064,204.75	-7.48%	-3,216,043.77	-11.18%
Julio	29,543,998.89	25,510,785.15		-4,033,213.74	-13.65%	-38,036.99	-0.15%
Agosto	28,288,967.61		20,491,355.89	-7,797,611.72	-27.56%	-5,019,429.26	-19.68%
Septiembre	27,712,727.93		20,559,795.03	-7,152,932.90	-25.81%	68,439.14	0.33%
Octubre	28,145,003.90		20,628,087.03	-7,516,916.87	-26.71%	68,292.00	0.33%
Noviembre	23,110,239.24		20,696,232.17	-2,414,007.07	-10.45%	68,145.14	0.33%
Diciembre	32,256,706.02		20,764,230.79	-11,492,475.23	-35.63%	67,998.62	0.33%
Totales	324,553,351.44	189,158,626.79	103,139,700.91	-32,255,023.74	-107.05%	-11,492,475.23	-39.31%
Sub-total	1,649,839,540.00	1,044,780,364.43	622,120,285.66	17,061,110.09	-47.82%	-21,189,789.56	-42.17%
Total de Ptmos. Pers. e Hip.	1,649,839,540.00	1,666,900,650.09		17,061,110.09	-47.82%	-21,189,789.56	-42.17%

Ver cálculo de los intereses sobre préstamos mensuales, en Anexo No. 6

Adicionalmente, calculamos los ingresos por intereses sobre préstamos que el Instituto recibiría a diciembre de este año, si no se hubiera disminuido la tasa de interés de los préstamos, observando que si los intereses hubieran mantenido su tendencia normal de crecimiento anual, al monto alcanzado para el año 2008 hubiese sido de L. 1,959,820,910.02, que comparado con los ingresos esperados en el año 2008, con la disminución de la tasa de interés, que se estiman en L. 1,666,900,650.09, reflejan una disminución anual aproximada de L. 292,920,259.93, así:

Año 2008	Intereses sobre Préstamos (L.)	Disminución (L.)
Proyectados con Reducción	1,666,900,650.09	
Proyectados sin reducción	1,959,820,910.02	292,920,259.93

Ver cálculo de los intereses sobre préstamos, considerando la tasa de crecimiento constante de los mismos, si la tasa de interés no hubiese sido disminuida en Anexo No. 7

Comportamiento de los Egresos del Instituto

Para conocer, si el comportamiento de los egresos contribuye a compensar la disminución de los ingresos por intereses, comparamos los egresos proyectados para el año 2008 con los del año 2007, observando que en lugar de disminuir han incrementado, ya que en los meses de enero a mayo de 2008 presentan un comportamiento creciente, reflejándose un mayor incremento en el mes de junio de 2008 por la cantidad de L. 10,433,694.52, lo que representa un incremento del 7.04% en relación al mes de mayo, asimismo, el análisis refleja un incremento general en los meses subsiguientes. Según se detalla a continuación:

Mes	Egresos Efectuados 2007 (L.)	Egresos Efectuados 2008 (L.)	Valor Proyectado de Egresos a Efectuar 2008 (L.)	Variación (Año 07 al 08) (L.)	% de Crecimiento y/o Disminución (Año 07 al 08)	Variación (Año 08) (L.)	% de Crecimiento y/o Disminución (Año 08)
Enero	141,440,456.18	144,253,634.29		2,813,178.11	1.99%	-6,512,037.55	-4.32%
Febrero	114,849,267.89	136,982,151.28		22,132,883.39	19.27%	-7,271,483.01	-5.04%
Marzo	136,954,339.38	148,319,945.37		11,365,605.99	8.30%	11,337,794.09	8.28%
Abril	123,261,773.18	153,568,999.64		30,307,226.46	24.59%	5,249,054.27	3.54%
Mayo	125,878,469.10	148,178,895.55		22,300,426.45	17.72%	-5,390,104.09	-3.51%
Junio	170,167,750.59	158,612,590.07		-11,555,160.52	-6.79%	10,433,694.52	7.04%
Julio	134,287,076.22	155,815,203.67		21,528,127.45	16.03%	-2,797,386.40	-1.76%
Agosto	136,179,936.74		152,846,125.28	16,666,188.54	12.24%	-2,969,078.39	-1.91%
Septiembre	133,557,626.10		154,493,700.99	20,936,074.89	15.68%	1,647,575.71	1.08%
Octubre	141,305,843.96		157,402,265.05	16,096,421.09	11.39%	2,908,564.06	1.88%
Noviembre	138,533,750.21		160,408,090.31	21,874,340.10	15.79%	3,005,825.26	1.91%
Diciembre	150,765,671.84		170,401,245.29	19,635,573.45	13.02%	9,993,154.98	6.23%
Sub-total	1,647,181,961.39	1,045,731,419.87	795,551,426.92	194,100,885.40	149.23%	19,635,573.45	13.42%
Totales	1,647,181,961.39	1,841,282,846.79		194,100,885.40	149.23%	19,635,573.45	13.42%

Ver cálculo de los egresos mensuales, en Anexo No. 8

Es importante mencionar que pese a que la Administración del Instituto se comprometió a implementar un plan de reducción del gasto que incluía un ahorro de L. 49,312,915.02 (Véase Anexo No. 9) para compensar la disminución de los ingresos por intereses derivados de la aplicación de la disminución de la tasa de interés, se observa que el comportamiento de los gastos es un incremento sostenido, en relación con los del año anterior, ya que en lugar de haber obtenido un ahorro, según las proyecciones, se refleja un incremento en los gastos de L. 194,100,885.40, lo que implica un aumento de L. 144,787,970.40, esta diferencia esta influenciada en parte por el crecimiento de los costos, de los cuales, los egresos más significativos están representados por las cuentas: Beneficios del Sistema, Servicios Personales y Seguro Colectivo de Préstamos, gastos en los cuales, la administración deberá revisar y gestionar una disminución de los mismos y evitar otros gastos o desembolsos en actividades que conlleven altos riesgos y que no le generen utilidad financiera a la institución (Ver Anexo No. 10).

Efecto en los Excedentes del Período

Para conocer el efecto, que la disminución de la tasa de interés provocará en los excedentes del período, comparamos los excedentes obtenidos en el año 2007 con los esperados al final del año 2008, que incluyen la disminución de la tasa de interés, observando que para este año se espera una disminución de L. 52,363,288.59 en relación al año 2007. Detalle a continuación:

Descripción	Resultados /07 (L.)	Resultados/08 (L.)	Variación Año 07 y 08 (L.)
Ingresos			
Operacionales			
Aportaciones	1,676,690,958.60	1,879,184,494.92	202,493,536.32
Int. S/ Préstamos Personales	1,325,286,188.56	1,374,602,322.39	49,316,133.83
Int. S/ Préstamos Hipotecarios	324,553,351.44	292,298,327.70	-32,255,023.74
Intereses Sobre Inversiones	169,303,622.62	154,619,433.15	-14,684,189.47
Recuperación Aportaciones	4,616,808.66	2,145,623.60	-2,471,185.06
Utilidad Venta de Activo	13,750,531.10	3,765,073.80	-9,985,457.30
No Operacionales	130,591,141.69	79,914,923.95	-50,676,217.74
Total Ingresos	3,644,792,602.67	3,786,530,199.51	141,737,596.84
Egresos			
Beneficios	1,404,287,246.33	1,566,965,963.31	162,678,716.98
Gastos Operacionales	128,160,502.92	171,127,864.80	42,967,361.88
Otros Gastos	114,734,212.14	103,189,018.71	-11,545,193.43
Total Egresos	1,647,181,961.39	1,841,282,846.82	194,100,885.43
Excedente del Período	1,997,610,641.28	1,945,247,352.69	-52,363,288.59

Ver cálculo de los excedentes del año 2008, en Anexo No. 11

CAPÍTULO III

F. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Como resultado de la revisión determinamos deficiencias, e incumplimiento de algunas normas legales, que de no corregirse e implementarse oportunamente, podrían ocasionarle perjuicios económicos a la Institución.

Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio:

Artículo 38

“Las inversiones de los recursos financieros de El INSTITUTO deberán hacerse atendiendo a razones de seguridad, rentabilidad y liquidez; pero en igualdad de condiciones, deberá darse preferencia a aquellas inversiones que conlleven mayor utilidad social y económica para los PARTICIPANTES.”

Reglamento de Inversiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros:

Artículo 13, inciso d)

“Todos los recursos del Fondo serán invertidos en una cartera diversificada de instrumentos, de acuerdo a los siguientes tipos de operaciones, según sean aplicables, de conformidad con los lineamientos que emita la Junta Directiva:

a)...b)...c)...d) Hasta 30% en préstamos para vivienda y préstamos personales que beneficien directamente a los (as) participantes del sistema, de conformidad a las Disposiciones del Reglamento que se emita al efecto.”

CAPÍTULO IV

G. CONCLUSIONES

1. La disminución de la tasa de interés, sobre los préstamos personales e hipotecarios, sin una compensación real a través de una disminución de los gastos o mediante generación de otros ingresos, provocará en el mediano y largo plazo, problemas de liquidez y un efecto significativo en el déficit actuarial del instituto. Considerando además, que la tasa sobre préstamos que cobra el Instituto, no es competitiva con la que ofrece el sistema financiero y que esto puede derivar en una disminución de estas inversiones y consecuentemente de los ingresos generados por intereses.
2. De acuerdo con la última valuación actuarial realizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con cifras al 31 de diciembre de 2006, el Instituto presenta un déficit actuarial de L. 6,374.46 millones, y en este estudio se recomienda implementar medidas radicales que aumenten los ingresos o disminuyan los egresos, no obstante el Directorio del Instituto contravino tal recomendación, con la decisión tomada de disminuir la tasa de interés de la cartera de préstamos, lo que indudablemente provocará un incremento del déficit actuarial.
3. En la última auditoría practicada por el Tribunal Superior de Cuentas por el período comprendido del 1 de enero 1999 al 31 de diciembre de 2003, y extendida al 31 de diciembre de 2007, para la revisión de los proyectos habitacionales rehabilitados, se determinaron pérdidas estimadas en L. 11,061,298.14 que no han sido registradas contablemente por el Instituto, situación que no fue considerada en la disminución de la tasa de interés sobre préstamos, lo que provocará un incremento adicional en el déficit actuarial de la institución.
4. De acuerdo con el análisis efectuado, el Instituto tendrá una reducción de ingresos ocasionado por la disminución de la tasa de interés de los préstamos, disminución aproximada de L. 292,920,259.53, por intereses que se dejaron de percibir, tal situación tendrá un efecto negativo en la situación actuarial del Instituto y se agravará en razón del incremento de los gastos.
5. La Administración del Instituto propuso un plan de ahorro optimista en el gasto operativo para compensar la disminución de los ingresos por intereses sobre préstamos, sin embargo, este plan aún no ha sido implementado, por lo que el efecto de la disminución de los intereses y el incremento normal de los egresos ocasionara un fuerte impacto en los resultados del Instituto, para evitar esto la Administración deberá crear nuevas políticas efectivas de ahorro e implementarlas lo más pronto posible, caso contrario, el déficit actuarial del Instituto se incrementará significativamente.

6. Con la aplicación retroactiva de la disminución de la tasa de interés de los préstamos otorgados con anterioridad al 1 de junio de 2008, se debió reformular, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, el presupuesto aprobado para este año, y gestionar los recursos financieros para cubrir el desequilibrio financiero que pudiera existir por la disminución de los ingresos sobre préstamos.

CAPÍTULO V

H. RECOMENDACIONES

1. Evaluar la posibilidad de revertir la decisión tomada de reducir la tasa de interés sobre los préstamos o de incrementar la tasa de forma progresiva a niveles sostenibles financieramente, compensando cualquier disminución de los ingresos, con una disminución similar en los costos y gastos del Instituto.
2. Diversificar las fuentes de inversión, para evitar excesos en los límites de préstamos a otorgar, establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en su Reglamento de Inversiones.
3. Implementar en el corto plazo las recomendaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en su último estudio actuarial.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero de 2009.

LIC. DARIO VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditorías
Del Sector Económico y Finanzas